Pitalito, Diciembre 14 de 2021

RADICADO:
2021CS053582-1
FECHA: 2021-12-14
2021COR00025919

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AICE SAS
NIT 900114161
CALLE 10 No 3 14 OFICINA 302
Tel: 8667113
Neiva / Huila

Asunto: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101169

Respetados, cordial saludo

En atención a su comunicación, nos permitimos responder haciendo las siguientes precisiones:

El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Pitalito, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos, tal como lo dispone el Artículo 38 del Acuerdo 051 de 2014:

"*(…)* ***C. HECHO GENERADOR***. *El impuesto de industria y comercio se constituye, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en la jurisdicción del Municipio de Pitalito, directa o indirectamente, por personas naturales, personas jurídicas o por sociedades de hecho, sucesiones ilíquidas, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos*". (Subrayado fuera de texto)

Que según lo dispuesto por el artículo 69 del Acuerdo 051 de 2014 se presume que toda actividad inscrita e impositiva se está ejerciendo hasta tanto demuestre el interesado que ha cesado en su actividad gravable, así:

> ***"ARTÍCULO 69. PRESUNCIÓN DE EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:***
> *Se presume que toda actividad inscrita e impositiva se está ejerciendo*

Proyectado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo:Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

hasta tanto demuestre el interesado que ha cesado en su actividad gravable.

Es necesario precisar que es deber del contribuyente informar ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas sobre los cambios que se desarrollen respecto del giro ordinario del establecimiento según lo establecido en el artículo 75 y 76 del Código de Rentas Municipal Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016.

Ahora bien, la presentación anual de las declaraciones del Impuesto de industria y Comercio, está contemplada en el Acuerdo 051 de 2014, dentro del cual se establece que se debe presentar dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, para que no se causen sanciones e intereses por concepto de extemporaneidad en la presentación de las declaraciones.

Que las no sujeciones del gravamen del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros están contempladas en el artículo 79 del código de rentas municipal, dentro de las cuales no se encuentra el tener ingresos en ceros (0). Todos los contribuyentes del mencionado impuesto independientemente del nivel de ingresos están obligados a presentar su denuncio fiscal. Tenemos entonces que el hecho de no tener ingresos en un periodo gravable no excluye al contribuyente de presentar su declaración.

Dado lo anterior, la invitamos a presentar los respectivos denuncios fiscales y se acoja a los beneficios temporales dispuestos por la Administración Municipal mediante Acuerdo 020 de 2021 en el pago de los intereses moratorios que se hayan generado por concepto de impuestos, multas, tasas y otros de naturaleza no tributaria en el municipio de Pitalito, para lo cual, en el caso en concreto, deberá presentar la declaración de industria y comercio en el formulario único nacional dispuesto para ello, liquidando el valor de la sanción correspondiente con los intereses moratorios generados hasta la fecha de presentación.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus inquietudes.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo:Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 14855757

Fecha Admisión: 16/12/2021 06:27:15
Fecha Aprox Entrega: 27/12/2021

RA349964140CO

4 72

4015 450

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección.Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera
NIT/C.C/T.I:891180077
Referencia:
Teléfono:8360010
Código Postal:
Ciudad:PITALITO_HUILA
Depto:HUILA
Código Operativo:4016850

Destinatario

Nombre/ Razón Social: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AICE SAS
Dirección:CALLE 10 No 3 14 OFICINA 302
Tel:
Código Postal:410010260
Código Operativo:4015450
Ciudad:NEIVA_HUILA
Depto:HUILA

Valores

Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.300
Costo de manejo:$0
Valor Total:$7.300

Dice contener: 8021-C50-0000-02-1

PERSONA NO DA NOMBRE
EDIFICIO 3 PISOS

Observaciones del cliente :FISCALIZACION
COLORES CREMA Y NARANJA
PUERTA CAFE

Causal Devoluciones:

- RE Rehusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- Desconocido
- Dirección errada
- C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: Carlos Alberto Bautista Medina
C.C. C. C. 7.704.975 Neiva Huila

Gestión de entrega:
1er. 17 DIC. 2021 2do. 18 DIC. 2021
550 PM 11 am

4016 850 PO NEIVA SUR

Remitente

Nombre/Razon Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: CARRERA 3 NO 4 - 78 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL "LA CHAPOLERA"
Ciudad: PITALITO_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal:
Envio RA349964140CO

Destinatario

Nombre/Razon Social: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AICE SAS
Dirección: CALLE 10 No 3 14 OFICINA 302
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010260
Fecha admisión 16/12/2021 06:27:15

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DV 2 Cl 25 # 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722300 01 8000 111210 servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4016850401545 0RA349964140CO

Principal Bogotá D.C. Calle 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111210 / Tel. contacto (57) 4722300.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 Instancia sus datos personales para recibir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de tratamiento: www.4-72.com.co

472 Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errada	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
1 2 No Reside	1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 17 DIC. 2021	Fecha 2: 18 DIC. 2021
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
C.C. Carlos Alberto Bautista Medina	C.C.
Centro de Distribución C. C. 7.701.975 Neiva Huila	Centro de Distribución
Observaciones: PERSONA NO DÁ NOMBRE EDIFICIO 3 PISOS COLORES CLARO Y MARFIL PUERTA CAFÉ	Observaciones:

Pitalito, 14 de enero de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS053582-1 el cual brinda repuesta a solicitud radicada bajo radicado 2021COR00025919 emitido a la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AICE SAS.

Referencia: Proceso de notificación de oficio de respuesta a 2021COR00025919
Obligación: Impuesto industria y comercio
Radicado: 2021CS053582-1
Sujeto a notificar: Empresa De Servicios Temporales Aice Sas.
C.C O NIT: 900114161
Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES AICE SAS., identificado con C.C O NIT: 900114161 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del Art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada al radicado 2021COR00025919, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,

LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO